

## CORRECCIONES DE ERRORES EN EL BOE

Las publicaciones en el BOE están reguladas ahora mismo en el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, cuyo artículo 26 señala textualmente respecto a las correcciones de errores lo siguiente:

### *“Artículo 26 Correcciones*

*Si alguna disposición oficial aparece publicada con errores que alteren o modifiquen su contenido, será reproducida inmediatamente en su totalidad o en la parte necesaria, con las debidas correcciones. Estas rectificaciones se realizarán de acuerdo con las siguientes normas:*

a) Se corregirán de oficio **las erratas padecidas en la publicación**, siempre que supongan alteración o modificación del sentido de las mismas o puedan suscitar dudas al respecto. A tal efecto, los correspondientes servicios de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno y de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, conservarán los originales de cada número, durante el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su publicación.*(Estos serían los errores que ha cometido el propio BOE al publicarlo)*

b) Cuando se trate de **errores padecidos en el texto recibido** en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para publicación, su rectificación se realizará del modo siguiente *(Estos serían los errores que ha cometido el Gobierno o la Administración en el texto que ha enviado al BOE para publicar)*:

1.º Los **meros errores u omisiones materiales, que no constituyan modificación o alteración del sentido de las disposiciones o se deduzcan claramente del contexto**, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se salvarán por los organismos respectivos instando la reproducción del texto, o de la parte necesaria del mismo, con las debidas correcciones.

2.º **En los demás casos, y siempre que los errores u omisiones puedan suponer una real o aparente modificación del contenido o del sentido de la norma, se salvarán mediante disposición del mismo rango**”.